



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-9589-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por los días 10 y 11 de julio del corriente año, con motivo de la falta de sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaria de Tecnología Informática, da cuenta que durante las citadas jornadas no hubo servicio de internet, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y RC N°1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, por los días 10 y 11 de julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 28/08/2023 16:21:13 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 29/08/2023 07:43:08 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



234800291001561671

SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 5, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número SSJ:

000156

VIVIANA MARIELA VILANOVA
Abogado Inspector
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia